



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.

FORMA A-54

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito que suscriben Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 70303. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito de cuenta, que suscriben Salvador Barajas del Toro, Mariana Fernández Ramírez y Claudia Esther Rodríguez González, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del **Congreso del Estado de Jalisco**, cuya personalidad tienen reconocida en autos. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes **dando contestación a la ampliación de demanda**; asimismo, por ofrecidas como **pruebas** las documentales que mencionan y que ya obran en autos, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito de cuenta, **dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM